



# Consecuencias psicológicas de la guerra y su regulación en el DIH a la luz del cine

Cristian David Sepúlveda Álvarez<sup>1</sup>  
Daniela Estefanía Cadavid Deossa<sup>2</sup>

## Resumen

Incontables historias en el mundo del cine han sido producto de las guerras que se han librado en la historia de la humanidad y que han ocasionado múltiples dificultades en las personas, entre otras, consecuencias psicológicas. El presente artículo pretende reflexionar acerca del trastorno de estrés postraumático (TEPT) como efecto psicológico que puede aparecer en las personas tras sufrir experiencias en la guerra; lo anterior a la luz de una metodología documental y audiovisual analizando películas como *Taxi Driver* (1976), *Full Metal Jacket* (1987) y en el ámbito colombiano *Ciro y Yo* (2018), que nos muestran cómo se viven esos padecimientos psicológicos producidos por los conflictos armados. Aunado se analiza cómo el Derecho Internacional Humanitario, trata esos padecimientos, para considerar finalmente que a pesar de la importancia que tiene reconocer y tratarlos, pues poco se ha reflexionado y falta hacer más consciente el problema en el marco de esa normatividad, que busca limitar las secuelas de los Conflictos armados.

**Palabras clave:** Trastorno de estrés post trauma; Derecho Internacional Humanitario; Psicología; Cine; Conflicto armado.

---

<sup>1</sup> Psicólogo, candidato a magister en Psicología clínica de la Universidad de San Buenaventura. Correo electrónico: cristiandavid912@gmail.com

<sup>2</sup> Estudiante de decimo semestre del pregrado de Derecho de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: destefania.cadavid@udea.edu.co

Este artículo es el resultado de una reflexión académica en el marco del curso de profundización en Derecho Internacional: Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, del pregrado de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.



# Consecuencias psicológicas de la guerra y su regulación en el DIH a la luz del cine

*Los hombres se cansan antes de dormir, de amar, de cantar y bailar que de hacer la guerra.*

Homero (VIII AC-VIII AC)

## 1. Introducción

La guerra provoca desmesurados sufrimientos, padecimientos que no han sido ajenos al cine, donde las grandes tragedias de la vida humana en sociedad han sido retratadas, “los conflictos armados han dado lugar a incontables historias que han inspirado al mundo del arte” (CICR, 2017).

Es en virtud de estos sufrimientos, que el hombre se ha visto en la necesidad de limitar sus consecuencias en salvaguardia de la vida y la integridad personal. En el plano internacional esto se ha realizado a través de normas donde los Estados como salvaguardas de sus habitantes se obligan a respetar la conducción de hostilidades constituyendo un último recurso de racionalidad (Henríquez, 2002), obligación que la normatividad extiende a las otras partes en los conflictos armados no internacionales.

Los costes de la violencia durante y después de los conflictos armados, generalmente son visibles, por ejemplo en cifras, como es el número de muertos, heridos, desplazados y refugiados o el coste económico representado en los valores de la maquinaria de guerra, los daños y la destrucción de las infraestructuras físicas y financieras; sin embargo hay costes que, a veces se desdibujan hasta el punto de la invisibilidad, como el político, con la pérdida de apoyo de la opinión pública mundial, la corrupción política, el desmantelamiento del proceso democrático y el reforzamiento de poderes extremistas; los costes ecológicos, como la práctica de ‘tierra quemada’; los costes sociales, como es el caso de la destrucción de familias y comunidades y los huérfanos de la guerra; los costes culturales, como el sufrimiento colectivo, el desplazamiento forzado de comunidades, e incluso la pérdida de identidad durante largos periodos; y por último –y no menos importante–, los costes psicológicos, como el sufrimiento psíquico, la degeneración debido al estrés, enfermedades psíquicas (síndromes postraumáticos y de catástrofe) los cambios en el sentido de la vida y de los valores, sentimientos de inanidad, desconfianza, desesperación, y odio (Reychler, 1997).

El presente artículo pretende reflexionar en un primer momento acerca del trastorno de estrés postraumático (TEPT) como una de las consecuencias psicológicas que puede aparecer en las personas tras sufrir experiencias en la guerra, o como se conocía varias décadas atrás

Neurosis de guerra. Posteriormente, pretende analizar cómo el Derecho Internacional Humanitario, en adelante DIH, trata dichos padecimientos, para considerar finalmente que a pesar de la importancia que tiene reconocer y tratar dichas consecuencias poco se ha reflexionado y falta hacer más consciente el problema dentro del DIH, ya que este es el conjunto de normas que busca limitar las consecuencias de los Conflictos armados.

## 2. Trastorno de Estrés Post trauma en la guerra

El TEPT se caracteriza por ser un cuadro clínico de afectación mental y que presenta una serie de síntomas luego de que la víctima padece un evento traumático. Los síntomas suelen abarcar recuerdos invasivos de la situación traumática, síntomas de evitación e hiperactivación fisiológica que afectan severamente a la persona en su ámbito familiar y social. En muchas ocasiones esa sintomatología va acompañado de abuso de sustancias psicoactivas y cuadros de depresión (Pieschacón, 2011).

Mencionemos en un breve recuento las afectaciones que propone el DSM<sup>1</sup> para que podamos seguir entendiendo el deterioro de las personas que padecen el TEPT; este documento clasificatorio de enfermedades mentales nos va a mencionar que las personas con ese tipo de estrés padecen de sueños de carácter recurrente sobre el acontecimiento traumático, esfuerzos para evitar pensamientos, evitar situaciones o espacios que recuerdan aspectos del trauma y generan malestar, incapacidad para tener sentimientos de amor generando una restricción o alteración significativa de la vida afectiva, dificultades para conciliar el sueño, dificultad para concentrarse, irritabilidad y ataques de ira. Una canción del grupo norteamericano de rock progresivo Dream Theater titulada *The Enemy Inside* (2013), en español *El enemigo adentro*, nos describe la experiencia subjetiva de un hombre que padece este fenómeno:

“I'm running from the enemy inside	“Estoy Corriendo del enemigo interior
Looking for the life I left behind	En busca de la vida que deje atrás
These suffocating memories are etched upon my mind	Esos recuerdos asfixiantes están grabados en mi mente
And I can't escape from the enemy inside	Y no puedo escapar del Enemigo Interior
I sever myself from the world	Me excluyo del mundo
And shut down completely	Me apago por completo
All alone in my own living hell	Solo en mi propio infierno
Overcome with irrational fear”	Vencido por el miedo irracional”

---

<sup>1</sup> Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales creado por la asociación Americana de Psiquiatría.

Lo anterior, puede ser observado en la película de 1976 *Taxi Driver* dirigida por Martin Scorsese, donde Robert de Niro actor que representa el personaje de Travis Bickle, un excombatiente de la guerra de Vietnam, que, en su reincorporación a la vida civil, no solo padece claramente los criterios para TEPT, sino que detona en una serie de estados psicóticos caracterizados por el delirio.

El personaje como lo presenta Scorsese, padece de insomnio crónico, por lo cual se dedica al oficio de taxista durante las noches en las calles de New York, lo caracteriza como un tipo irritable, potencialmente violento, alguien con incapacidad para regular impulsos agresivos; sin duda da vida a alguien profundamente perturbado, marginado socialmente, preso de pensamientos intrusivos, obsesivo, rumiante sobre cómo limpiar la sociedad, pues en un acto delirante se autoproclama en una omnipotencia narcisista para acabar con lo que lo rodea; pandilleros, drogadictos, proxenetas etc.

Recordemos una frase significativa del personaje “Ojalá una lluvia cayera sobre esta ciudad y limpiara toda esta escoria”. Todo esto es objeto de sus fantasías agresivas. Travis nos dejar ver un grado de ambivalencia, pues trata de interesarse por el bienestar de dos mujeres a lo largo de la película, con la primera de ellas, observamos lo que anteriormente mencionábamos como una restricción o alteración de la vida afectiva; Travis logra invitar a salir a una mujer (Betsy), quien trabaja en relaciones públicas en la campaña de un político (Político que más tarde Travis intenta asesinar).

El nivel de perturbación del personaje, su falta de cognición social y empatía hacen que este la invite a un cine porno, lo cual causa el disgusto de la mujer quien no desea volver a verlo. Después conoce a Iris una adolescente quien es explotada sexualmente por un proxeneta, Travis intenta “rescatarla” de su entorno, pero quedará la pregunta sobre si era un acto protector o la forma de dar rienda suelta a su agresión y sus fantasías, pues este objetivo termina en una carnicería y asesinatos. A eso nos referimos con la ambivalencia del personaje pues parece establecer una relación de confianza con la adolescente, pero el interrogante de si la usa como pretexto para satisfacerse con actos perversos es pertinente dado el perfil de Travis.

El cine nos muestra con gran detalle algunos de los síntomas descritos por la psicología con anterioridad, que llevan al personaje a cometer una serie de actos contra otros ciudadanos y hacernos una idea del grado de desorganización al que puede llegar la personalidad de una víctima de la violencia en la guerra.

Lo anterior, también puede verse ejemplificado en la película *Full Metal Jacket* de 1987, dirigida por Stanley Kubrick; en esta podemos ver cómo los soldados evidentemente están expuestos a numerosas situaciones de muerte de sus compañeros y enemigos, además, que

no es menor la escena en la que el soldado Leonard asesina a su superior después de varios tratos vejatorios.

Esta película evidencia los efectos deshumanizantes que la guerra de Vietnam creó sobre sus reclutas y el tránsito de jóvenes en asesinos, que comienza bajo el entrenamiento del Sargento Hartman, que ejerce gran presión psicológica y física en los nuevos reclutas, los insulta todo el tiempo, les quita su dignidad para convertirlos en instrumentos de guerra, con malos tratos son más fuertes y particularmente dirigidos contra el soldado Leonard, que en razón de su sobrepeso no es capaz de realizar las actividades físicas como el resto sus compañeros, siendo constantemente agredido físicamente por el sargento y de sus propios compañeros.

Es tanta la presión sobre Leonard, que una noche coge su rifle, lo carga, empieza a gritar parte del entrenamiento diario con el sargento, ante un compañero, cuando entra el sargento y le insulta, por lo que este le dispara y luego se dispara en la cabeza. Antes de realizar los disparos Leonard le dice a su compañero: “Yo ya estoy en un mundo de pura mierda”.

## **2.1 Ilustración clínica del TEPT**

Desde la primera guerra mundial inició el estudio del TEPT, cuyos estudios médicos y psicológicos avanzaron después de la segunda guerra mundial y posteriormente a la guerra de Vietnam. (Sánchez, 2017). Veamos otras ilustraciones provenientes de esta guerra, como ejemplificación.

La siguiente es la exposición de un caso clínico de un veterano de la guerra de Vietnam atendido en New York, que muestra una serie de sintomatología producida por su participación en situaciones de guerra, siendo en este caso el evento traumático la pérdida de numerosos compañeros asesinados mientras realizaban patrullas en Vietnam (Bellak, 2000).

Este fragmento es extraído del Manual de psicoterapia breve, intensiva de urgencia (2000) del reconocido psicoanalista y psicólogo Leopold Bellak, cuyos desarrollos teóricos fueron de gran importancia para el tratamiento de lo que se denominó en su momento Neurosis de guerra. Bellak se vio obligado a desarrollar una terapia que pudiese ser aplicada a veteranos de guerra que sufrían de una serie de condiciones psicológicas, emocionales y conductuales que alteraban significativamente su calidad de vida debido a las experiencias hostiles durante la guerra.

Lo significativo de esta terapia, es que Bellak utilizando los principios de la teoría psicoanalítica, debió desarrollar una forma para que fuese aplicada en lapsos de tiempo muy cortos, debido a que Estados Unidos no se permitía grandes recursos para atender a veteranos de guerra en psicoterapias de largo plazo; así el tratamiento fue pensado para 5 o 6 sesiones, con seguimiento una vez por mes (Bellak, 2000).

Aunque los esfuerzos de Bellak son brillantes, con resultados sorprendentes como establecer diagnósticos precisos en poco tiempo para lograr alivio de la sintomatología de diferentes trastornos dado el número de sesiones, no deja de llamar la atención cómo fue en ese momento el trato a víctimas de la guerra, dependiendo del ingenio de un intelectual de quien con un gran sentido de vocación aplica unas técnicas para contribuir al mejoramiento de la salud mental de estos individuos, mientras el Estado no destinaba unos recursos apropiados para “reparar” lo que contribuyó a producir enviando jóvenes a la guerra.

En este punto surge la pregunta de por qué los estados disponen todo el recurso económico para seleccionar, entrenar, armar y generar toda una intendencia alrededor de los soldados, pero cuando es momento de reparar psicológicamente las dificultades causadas por las experiencias vividas en guerra, los recursos para estos llegan reducidamente.

Aun así, Bellak reconoce en muchos de sus pacientes la imposibilidad de tratarlos debido a las condiciones graves de su estado mental, condiciones detonadas por las experiencias traumáticas, veamos entonces, el fragmento puntual de la sesión de Bellak:

-Psicólogo: ¿Que soñó anoche?

-Paciente: No recuerdo si soñé dos veces desde que regresé de Vietnam

-Psicólogo: ¿Me los quiere narrar? En el momento en que se sienta incómodo...

-Paciente: Uno fue hace cuatro años cuando mi esposa y yo nos separamos por un tiempo. Creo que fue un día después que la llevé a Pittsburgh y la dejé con sus padres. Tomé el tren de regreso. Esa noche cuando estaba en Nam fui alcanzado varias veces mientras dormía y me habitué a dormir con una pistola.

-Psicólogo: Con “alcanzado” ¿quiere decir atacado?

-Paciente: Sí, mientras estuviéramos dormidos. Y empecé a soñar acerca del día que fui alcanzado en Vietnam. Por alguna razón, algo provocó un ruido en la casa y salí de la cama y disparé seis veces, hice seis orificios.

-Psicólogo: ¿En el sueño?

-Paciente: No, en realidad. Y eso fue lo que me asustó. Yo había salido de la cama. Dormíamos en sacos en Vietnam y siempre tenía conmigo un M16 y aquí una 38, y cuando nos alcanzaban, yo salía rodando de la cama y empezaba a disparar. Antes de darme cuenta de que ya no estaba en Vietnam, ya había salido de la cama y disparado seis veces hasta que se atoró el gatillo. E hice seis orificios en la puerta lateral de mi casa, afortunadamente no había nadie. (Bellak, 2000, pág. 137)

Nótese cómo en estos denominados flashbacks<sup>2</sup> que sufre el paciente recreando escenas que vivió en la guerra pueden afectar no solo la salud mental de la persona, pues se viven con pánico, sino también la integridad de las personas a su alrededor pues al disparar 6 tiros pudo ser herido alguien cercano. Este no es un ejemplo excepcional, es una situación que se repite en este tipo de pacientes. Además, Bellak también menciona cómo el paciente utiliza el alcohol como un método auto curativo fallido que lo que hace es agravar los síntomas del trastorno, lo cual son actitudes recurrentes en veteranos de guerra. (Bellak, 2000).

### **3. ¿Qué ha hecho el DIH por las consecuencias psicológicas de la guerra?**

Es de resaltar que el DIH es un conjunto de normas y principios que por razones humanitarias buscan protección al limitar las consecuencias de los conflictos armados. Específicamente, el DIH protege a las personas que no participan en las hostilidades o que cesaron su participación en ellas, limita los métodos y medios en los conflictos armados, como es el caso de las armas, los combatientes capturados y demás personas privadas de libertad, los bienes protegidos y en general la forma de hacer la guerra. Es por esto que el DIH suele llamarse también “derecho de la guerra” y “derecho de los conflictos armados” (CICR, 2012).

Todas las personas tienen derecho a que se respete su vida y su integridad física y moral, pues proteger a la persona humana en todas las circunstancias es reconocer que la dignidad le es inherente, incluso siendo anterior a su reconocimiento legal; la dignidad constituye el fundamento del orden social de los estados de derecho e integra el núcleo irreductible de los derechos humanos que deben respetarse incluso en tiempo de conflicto armado. Es así, como la prevención y alivio del sufrimiento humano en todas las circunstancias, comprende la protección de la vida y la salud y el respeto a la persona humana (Suarez, 2009); para que las personas sean respetadas deben ser tratadas con humanidad y por ende recibir la asistencia apropiada, sin discriminación alguna (Gasser, 1998).

El DIH ha evolucionado en un complejo grupo de normas que intentan aminorar una gran variedad de problemas relativos a los conflictos armados. No cabe duda de que los convenios, tratados y declaraciones y el denso entramado de normas consuetudinarias restringen el recurso a la violencia en tiempo de guerra (Gasser, 1998); no obstante, tal abundancia de normas jurídicas, como se evidencia son pocas o casi nulas las referencias a la atención psicológica que se debe recibir durante y post conflicto armado, incluso no hacen referencia al problema del TEPT generado en virtud y propiamente de los conflictos armados.

---

<sup>2</sup> El termino Flashback hace referencia a como los recuerdos de las situaciones traumáticas han quedado almacenadas en la memoria del sujeto, asociada a un complejo entramado de emociones, que tiempo después se repiten de manera vivida en contra de la voluntad de la persona que los padece. Es una condición clave en el trastorno por estrés postraumático.

Por ejemplo, de los cuatro Convenios de Ginebra<sup>3</sup>, el único que hace alusión a la reparación o atención psicológica, es el tercer Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra de 1949, donde en el anexo 1 del artículo 110 en el literal g, relativo a la repatriación directa, manifiesta que serán repatriadas directamente las personas con “enfermedades crónicas graves del sistema nervioso central y periférico; por ejemplo: todas las psicosis y psiconeurosis manifiestas, tales como histeria grave, psiconeurosis grave de cautiverio, etc., debidamente comprobadas por un especialista; toda epilepsia debidamente comprobada por el médico del campamento; arteriosclerosis cerebral; neuritis crónica durante más de un año; etc.”<sup>4</sup>

Además, en el mismo anexo se dispone que serán presentadas personas para hospitalización en país neutral, cuando existan casos de psicosis debidamente comprobados, y dentro del acápite de observaciones generales se señala que estas condiciones deben interpretarse y aplicarse, con el espíritu más amplio posible, por tanto, las personas con estados neuróticos y psicopáticos originados por la guerra o la cautividad, en todos sus grados, deben beneficiarse especialmente de esta liberalidad.

Sin embargo, en la Convención sobre municiones en racimo del 2008, desde su preámbulo evidencia un poco más los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer lo posible para proporcionar asistencia a las víctimas de municiones en racimo, incluido el apoyo psicológico, y los medios para lograr su inclusión social. Así es plasmado en su articulado, donde compromete a los Estados que tengan víctimas de las municiones en racimo, en áreas bajo su jurisdicción o control a proporcionar atención médica, rehabilitación física y apoyo psicológico.<sup>5</sup>

Así mismo, en los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones o en su defecto la Resolución 60/147 aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005, se enuncian las medidas para que las víctimas sean tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, por lo tanto insta a los Estados a la adopción de medidas

---

<sup>3</sup> I Convenio: para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña; II Convenio: para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar; III Convenio: relativo al trato debido a los prisioneros de guerra; IV Convenio: relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

<sup>4</sup> De lo que se deriva que en los lugares de concentración de prisioneros debe realizarse una evaluación psíquica por un psicólogo al referirse a “especialista”.

<sup>5</sup> El presente Convenio entiende por “víctimas de municiones en racimo” a todas las personas que han perdido la vida o han sufrido un daño físico o psicológico, una pérdida económica, marginación social o un daño substancial en la realización de sus derechos debido al empleo de municiones en racimo. La presente definición es ampliada incluyendo a los familiares y comunidades perjudicados.



apropiadas para garantizar la seguridad, el bienestar físico y psicológico de las víctimas y su familias, además dicha resolución plantea dentro del articulado que la indemnización como el reconocimiento de una suma de dinero por todos los perjuicios evaluables económicamente deba incluir el daño mental, la pérdida de empleo u otras oportunidades, los daños materiales incluido el lucro cesante, los perjuicios morales y los gastos en asistencia médica, psicológica o jurídica y plantea que la rehabilitación debe incluir la atención médica y psicológica, así como los servicios jurídicos y sociales (ACNUDH, 2013).

La atención psicológica ha sido un poco más mencionada cuando se trata de Niños, niñas y adolescentes en presencia de conflictos armados. La Convención de 1989 relativa a los Derechos del Niño, en su artículo 38 especifica que la Convención se aplica a los conflictos armados tanto internacionales como no internacionales. En el artículo 39 se refiere a la recuperación y la reintegración de los niños que han sido víctimas de diferentes formas de abuso, incluidas las situaciones de conflicto armado, entre otras. Por tanto, Los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas adecuadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas de conflictos armados. Esa recuperación debe realizarse en un entorno que propicie la salud, la autoestima y la dignidad del niño.

Es de resaltar que, el Protocolo Facultativo de la Convención relativa a los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados en general refuerza la protección de los niños en esas situaciones en su artículo sexto. De ser necesario, los Estados Partes tienen la obligación de prestar “toda la asistencia conveniente para su recuperación física y psicológica y su reintegración social”.

En el Manual de implementación de Derecho Internacional Humanitario a nivel nacional del CICR (2012), se manifiesta que, dado que los niños y adolescentes tienen derecho a una protección especial, las autoridades nacionales deberían adoptar las medidas prácticas, jurídicas y reglamentarias oportunas. Cuando la aplicación efectiva suponga un problema, los Estados al resolver si aprobar o no el reclutamiento voluntario del adolescente menor de 18 años.

Aunado a la documentación, las autoridades militares pueden recurrir para reforzar la protección de los niños a un examen médico para comprobar si el niño está en condiciones de realizar actividades militares y a la realización de pruebas psicológicas para determinar las aptitudes del niño para la vida militar. Hacer las preguntas oportunas también puede permitir determinar si el niño desea realmente alistarse y los motivos que le han inducido a ello.

Y en relación específicamente a las niñas, el CICR manifiesta que los Estados deberían abordar la situación particular de las niñas asociadas con fuerzas armadas o grupos armados, las autoridades nacionales deberían elaborar e implantar programas específicos para ellas, para ayudarlas a superar el trauma del conflicto armado. Aunado a la asistencia física y se le debe otorgar asistencia psicológica directa, así como formación profesional y oportunidades de empleo (CICR, 2012).

Por tanto, aunque existen disposiciones normativas que hacen alusión a la reparación en materia psicológica, como se pudo ver son pocas, dispersas y generales y ninguna hace alusión al TEPT, por lo que este tratamiento normativo no es suficiente y evidencia el poco interés de la comunidad internacional, desconociendo la integralidad del bienestar físico y el bienestar mental en la salud en el derecho internacional humanitario.

#### **4. El caso de la familia Galindo en el conflicto armado colombiano**

Las disposiciones enunciadas en el acápite anterior en ningún momento fueron tenidas en cuenta en el caso del señor Ciro Galindo, que como lo retrata la película documental Ciro y yo, a Ciro le ha tocado vivir todo tipo de vulneraciones en sus derechos humanos por parte de todo los actores del conflicto armado colombiano, en este caso nos ocuparemos de las serias perturbaciones psicológicas que sufrió Ana, esposa del protagonista de esa historia y a la falta de atención psicológica a los hijos de Ciro, en especial a Elkin Galindo, quien fue reclutado cuando era un menor de edad.

La historia de Ciro es la historia de Colombia, la historia de un hombre común que retrata la historia de un conflicto armado que no parece tener fin, la historia de asesinatos, desapariciones, abuso sexual, desplazamientos y toda clase de vulneraciones a la vida, a la integridad y a la dignidad de los colombianos. En Colombia hay 8.895.978 personas víctimas del Conflicto Armado No internacional<sup>6</sup>, 7.553.750 víctimas de desplazamiento forzado, 36.993 víctimas de secuestro, 28.960 víctimas contra la integridad sexual, 7.601 víctimas niños, niñas y adolescentes reclutados, 10.655 víctimas de tortura, 173.419 víctimas de desapariciones forzadas (UARIV, 2019) y 262.197 víctimas fatales, de los cuales 215.005 eran miembros de la población civil (CNMH, 2018).

---

<sup>6</sup> La Comisión de Expertos estableció una definición de conflicto no internacional o interno en 1962, basándose en lo dispuesto en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra que dice así: el conflicto armado interno comprendería las acciones armadas en el interior de un Estado que dan lugar a hostilidades dirigidas contra un gobierno legal, que presentan un carácter colectivo y un mínimo de organización. No puede considerarse en sentido técnico como conflicto armado interno las situaciones de tensión política o social en el interior de un Estado (Cruz Roja Española, 2019).

Ciro Galindo es un campesino que vivía en la Macarena, cerca de caño cristales<sup>7</sup> lugar donde lastimosamente murió ahogado uno de sus hijos y que fue el evento por el cual conoció al director y guionista artífice del documental Miguel Salazar. Los otros dos hijos fueron reclutados por grupos armados organizados; Elkin fue reclutado por las FARC cuando tenía 13 años, posteriormente fue utilizado por el ejército para dar información de esa guerrilla en un programa de reinserción y a través del mismo ejército colombiano terminó en las AUC, para finalmente ser asesinado a los 17 años. Elkin fue un niño instrumentalizado para la guerra, pero se supondría que a pesar de todo y de todas las vicisitudes sufridas, al ingresar en un programa del Estado gozaría del interés superior del niño consagrados normativamente<sup>8</sup> y el tormento de la guerra desaparecería.

En realidad, no fue así, Elkin ni siquiera ingresó en calidad de víctima<sup>9</sup> sino de supuesto victimario, este programa estaba encarnado en funcionarios indolentes como se observa en unos fragmentos de entrevista a Elkin Galindo, él estaba totalmente desconcertado y desorientado por los padecimientos de la guerra, y como lo expresan sus propios familiares “ese no era Memín” no parecía él, Elkin nunca tuvo atención psicológica, todo lo contrario, seguía siendo un arma de guerra.

Posterior a la muerte de Elkin, Esneider, el último hijo de Ciro era perseguido por los paramilitares por su escape de las filas, recibieron una supuesta protección por la Policía, fueron llevados a un hotel, donde se encontraron encerrados durante días. Ana, la madre del hogar, estaba totalmente desolada, ya no comía, lloraba y oraba todo el día, finalmente murió y Esneider y Ciro aducen su muerte a la “pena moral”. Ana y su familia, se encontraban bajo protección del Estado, sin recibir ningún tipo de asistencia psicológica.

En Colombia las investigaciones nos muestran las consecuencias sobre la población de los conflictos bélicos, vemos cómo las acciones del conflicto armado colombiano han aumentado la probabilidad de sufrir TEPT en niños.

Pongamos el ejemplo de Cundinamarca en un estudio realizado con niños en edades de 5 a 14 años en los municipios de La Palma y Sopó. El estudio evalúa a niños que no han sido

---

<sup>7</sup> Caño Cristales es un icono paisajístico y de exuberante belleza, con un reconocimiento nacional e internacional como el “Río de los Siete Colores” por las características de la vegetación del río que hace que el agua se vea de diferentes colores. (Instituto Alexander Von Humboldt, 2017).

<sup>8</sup> El interés superior del niño, es un principio básico en los derechos del niño. La Convención de Naciones Unidas de 1989 sobre los Derechos del Niño lo establece como derecho subjetivo de los menores de edad y como principio interpretativo de cuantas medidas potencialmente pudieran afectar directa o indirectamente a los niños. (Torrecuadrada, 2016)

<sup>9</sup> Dentro del DIH es de aceptación general que el término “víctima” incluye a las personas que han sufrido, de manera individual o colectiva, daños físicos o psicológicos, pérdidas económicas o un menoscabo considerable de sus derechos fundamentales a causa de actos u omisiones relacionados. (Suarez, 2009). Es también de aceptación dentro del DIH que los niños que participan en los conflictos armados son víctimas. (Ortiz, 2017)

expuestos al conflicto armado y niños expuestos a acciones militares. Este estudio concluye que los niños expuestos a situaciones de guerra tienen una probabilidad 19 veces mayor a los primeros de sufrir TEPT y presentan diversos tipos de problemas como trastornos de conducta, de aprendizaje, reacciones violentas, intentos de suicidio, trastornos psicossomáticos<sup>10</sup>, y se incrementa la deserción escolar. (Pérez Olmos, Fernández Piñeres, & Rodado Fuentes, 2005). “Garbarino y Eckenrode describen cómo los niños afectados crónicamente por estrés crean una imagen negativa de sí mismos que los lleva a habituarse a recibir castigo”. (Pérez Olmos, Fernández Piñeres, & Rodado Fuentes, 2005).

El resultado de *Ciro & yo* no es solo una película, retrata historias reales y recurrentes en Colombia, dejando en el espectador un sentimiento de dolor y desolación. En el conflicto armado colombiano “los más pobres han puesto el pellejo”, como lo manifiesta Esneider; sin embargo, Miguel Salazar siembra una semilla de esperanza pues menciona en su documental que “Ciro es un sobreviviente, que después de sesenta años de huir de la guerra, sueña con vivir en paz y con dignidad.”

## **5. Reflexiones finales**

El DIH se origina de la triste realidad de que las guerras existen y de que es imposible evitarlas, será quizás porque parecen ser una de las principales formas de relación entre los hombres en comunidad. A partir de lo expuesto, hemos podido apreciar lo importante que resulta la evolución del DIH y la necesidad de su adaptación a las realidades de los conflictos armados que pueden parecer invisibles, como es el caso de las consecuencias psicológicas; queda mucho por decir frente a la salud mental en contextos de conflictos armados, desde la óptica de los combatientes, como de las víctimas y población civil.

El apoyo psicológico y la reinserción social son actividades que deben ayudar a las víctimas a superar el trauma psicológico de la guerra y además de promover su bienestar social. Un apoyo psicosocial apropiado ofrece la posibilidad de un cambio considerable en la vida de las víctimas previniendo y tratando trastornos como el TEPT. La comunidad internacional necesita reconocer y tomar conciencia de esta problemática que aqueja también a los niños quienes deberían gozar de una serie de beneficios prácticos, como programas educativos combinados con actividades de ocio, y apoyo físico y psicológico para ayudarles a superar el trauma del conflicto.

Los Estados deben velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencia o traumas de los conflictos armados gocen de una consideración y atención especial, se debe realizar un examen del daño mental y de los perjuicios morales,

---

<sup>10</sup> Serie de dolencias “físicas”, de las que se descarta un origen fisiológico, no es posible atribuirle una etiología orgánica (Vargas Araya, 2013)

además, de que la rehabilitación debe incluir no solo la atención médica sino la psicológica, así como los servicios jurídicos y sociales.

El cine es un arte que nos acerca a las realidades, nos ofrece testimonios en infinitas opciones audiovisuales, en el caso en cuestión, nos acerca a las horribles consecuencias de los conflictos armados y nos hace estremecer con el sufrimiento de las víctimas, el cine nos permite sentir las historias de la guerra, pero también nos permite ser críticos con las reflexiones que deben hacerse cada día más como es el caso de la salud mental en entornos de guerra.

### **Referencias bibliográficas**

ACNUDH. (2013). Derecho internacional humanitario. Conceptos básicos. Infracciones en el conflicto armado colombiano. Alejandro Valencia Villa. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Bellak, L. (2000). Manual de psicoterapia breve, intensiva y de urgencia. México D.F: Manual Moderno.

### **Artículos de revista**

Ortíz, W. (2017). Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes: de víctimas a victimarios. Revista Encuentros, Universidad Autónoma del Caribe, vol. 15-01, 147 -161.

Pérez Olmos, I., Fernández Piñeres, P., & Rodado Fuentes, S. (2005). Prevalencia del trastorno por estrés postraumático por la guerra, en niños de Cundinamarca, Colombia. Salud Pública .

Pieschacón Fonrodona, M. (2011). Estado del arte del trastorno por estrés postraumático. Suma psicológica.

Reychler, L. (1997). conflicts en Afrique. citado en Vincenç Fisas en Cultura de paz y gestion de conflictos p. 62. Bruselas: GRIP, núm 215 - 217 p.26 - 40.

Sánchez Menchero, M. (2017). Las consecuencias de la guerra en las emociones y la salud mental. Una historia de la psicopatología y medicalización en los frentes bélicos de Occidente (1914-1975). Revista de estudios sociales .

Torre Cuadrada, S. (2016). El interés superior del niño. Anuario Mexicano de Derecho Internacional.

Vargas Araya, P. (2013). Las enfermedades psicosomáticas y el malestar emocional de los (as)estudiantes de la Sede del. Revista de las Sedes Regionales.

## **Cibergrafía**

Centro Nacional de Memoria histórica. (22 de 09 de 2019). Estadísticas del conflicto armado en Colombia. Obtenido de [www.centrodememoriahistorica.gov.co: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/estadisticas.html](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/estadisticas.html)

CICR. (2012). International Committee of the red cross. Obtenido de Implementación del Derecho Internacional Humanitario a nivel nacional. Manual.: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/publications/icrc-002-4028.pdf>

CICR. (09 de 02 de 2017). 10 películas y series imperdibles para los aficionados al DIH. Obtenido de International Committee of the red cross: <https://www.icrc.org/es/document/colombia-10-peliculas-imperdibles-para-los-aficionados-al-dih>

CNMH. (09 de 08 de 2018). [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co). Obtenido de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/262-197-muertos-dejo-el-conflicto-armado>

Cruz Roja Española. (22 de 09 de 2019). [www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es). Obtenido de [http://www.cruzroja.es/portal/page?\\_pageid=878,12647152&\\_dad=portal30&\\_schema=PORTAL30](http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647152&_dad=portal30&_schema=PORTAL30)

Gasser, H.-P. (1 de 11 de 1998). El derecho internacional humanitario y la protección de las víctimas de la guerra. Obtenido de International Committee of the red cross: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tdle2.htm>

Henríquez, F. (03 de 05 de 2002). El derecho internacional humanitario y las operaciones de paz de Naciones Unidas. Obtenido de International committee of the red cross: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tdq3n.htm>

Instituto Alexander Von Humboldt. (2017). Serie Fauna Silvestre Neotropical. Fauna de caño cristales, Sierra de la Macarena, Meta, Colombia. Obtenido de Carlos Lasso & Monica Morales: <http://repository.humboldt.org.co/bitstream/handle/20.500.11761/32939/558.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Portafolio. (09 de 04 de 2017). [www.portafolio.co](http://www.portafolio.co). Obtenido de 8.376.463: las víctimas del conflicto armado en Colombia: <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/el-numero-de-victimas-del-conflicto-armado-en-colombia-504833>

Suarez, J. M. (2009). Cruz Roja. Obtenido de La protección especial de personas con discapacidad por el Derecho Internacional Humanitario:

<https://www.cuzroja.es/principal/documents/1750782/1840691/Proteccion+de+las+personas+con+discapacidad.pdf/5ebe9a03-b759-4a88-a1ff-803acdc759d5>

UARIV. (28 de 09 de 2019). Unidad de Atencion y Reparacion Integral a las Victimas. Obtenido de Acctualizado al 01 de septiembre de 2019: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>